

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2864508 – 3228612420  
Bogotá D. C., siete de septiembre de dos mil veinte

Agréguese la actuación de registro de personas emplazadas que obra a folio 104 del presente cuaderno, para los fines a que haya lugar. Así, de acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 No. 7° del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* de *Fredy Guayara Rodríguez*, al abogado Efraín de Jesús Rodríguez Perilla, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico [efraindej@erpoasesorias.com](mailto:efraindej@erpoasesorias.com) informándole que debe notificarse del auto de mandamiento de pago, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE

  
CARLOS ALBERTO RANQUEL ACEVEDO  
Juez

*Luar*

11001-4003-002-2018-00839-00